ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Servicios Administrativos

2509261084

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE SECOP II

Señores
GRUPO XOOM S.A.S.
NIT 901.339.897- 4
LUISA TATIANA AVILA BLANDON
C.C. 1.053.783.461
Dirección: Carrera 20 # 20-38
Ciudad: Manizales
Teléfono Móvil: 3015159969
Correo Electrónico: xoomingenieriaylogistica@gmail.com

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA – MIC-065-2025

De manera atenta, nos permitimos comunicarle que, de conformidad con el informe preliminar e informe final de evaluación publicados en la plataforma transaccional SECOP II El día 18 de septiembre de 2025, y 23 de septiembre del mismo año, con ocasión de la invitación publica **MIC-065-2025,** el municipio de Manizales – Secretaría de Servicios Administrativos, acepta la oferta electrónica presentada por **GRUPO XOOM S.A.S.,** identificado con el número de identificación tributaria 901.339.897- 4, **LUISA TATIANA AVILA BLANDON,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.783.461 de Manizales – Caldas, por la totalidad del presupuesto oficial, esto es por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($53.840.000.oo) IVA incluido, A TRAVÉS DE MONTO AGOTABLE,** que junto con la presente comunicación, constituye para todos los efectos, el Contrato Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral noveno del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. **OBJETO: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS ASCENSORES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".**

2. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas de la Invitación Pública electrónica **MIC-065-2025** y su documento complementario publicado en el SECOP II. Los documentos de la invitación pública electrónica, así como la oferta presentada por el Contratista, hacen parte integral de la presente carta de aceptación de la oferta y obligan a las partes.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

3. <u>VALOR DEL CONTRATO:</u> **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($53.840.000.oo) IVA incluido, A TRAVÉS DE MONTO AGOTABLE,** equivalentes a 37,82 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2025.

El proceso se lleva a través de MONTO AGOTABLE, por lo que la oferta presentada por el proponente **GRUPO XOOM S.A.S.,** comprende los valores unitarios de cada ÍTEM.

El valor del contrato comprende todos los costos que pueda generar el mismo, y es responsabilidad del contratista asumir todos los costos en que pudiere incurrir durante su ejecución.

A continuación, se incluye el cuadro del presupuesto ofertado:

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Servicios Administrativos

MIC-065-2025
ANEXO No. 2
Formulario de Precios

ASCENSOR SECRETARIA DE MOVILIDAD

ÍTEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Mantenimiento preventivo y correctivo mensual requerido, y aquellos correctivos de urgencia. Sobre todas las condiciones del ascensor que requieran mantenimiento o soporte técnico.	Mantenimiento preventivo mensual y mantenimiento correctivo cuando se requiera y de forma inmediata, del ascensor marca Mitsubishi, capacidad 450 kilogramos, 04 paradas / pisos y control AC-2; instalado en el edificio sede de la Secretaría de Tránsito y Transporte y el Archivo General Municipal	1	$500.000	$500.000

ASCENSOR HOSPITAL VETERINARIO.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Mantenimiento preventivo y correctivo mensual requerido, y aquellos correctivos de urgencia. Sobre todas las condiciones del ascensor que requieran mantenimiento o soporte técnico.	Mantenimiento preventivo mensual y mantenimiento correctivo cuando se requiera del ascensor marca Schindler- ANDINO 3300, CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO Y CONEXOS: • Paredes en mampostería terminadas en cal carburo. • Ascensor marca Schindler con capacidad de 8 pasajeros (630kg). • Velocidad de ascensor 1,00m/s. • Número de paradas: 3 • Ascensor sin cuarto de máquinas • Potencia requerida al motor (PME): 4.10KW. • Alumbrado (V). 120V. • Fusible principal (SIH): 32A. • Breaker de alumbrado (SIHL):20A. • Comunicación de emergencia • Dimensiones del pozo: 1800mmx 1700 mm • Recorrido: 6mt • Sobre recorrido: 4.050 mt • Recorrido negativo: 1.25 mt • Dimensiones útiles cabina: 1100mmx 1400mm x2267mm • Paneles de cabina: acero inoxidable cepillado	1 1	$500.000	$500.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

		• Panel posterior: acero inoxidable cepillado • Techo cabina: acero inoxidable • Iluminación cabina: led larga duración • Piso cabina: vinilo antideslizante • Zócalo cabina: acero inoxidable cepillado • Pasamanos: recto en acero inoxidable cepillado • Espejo: de media altura superior • Ventilador en cabina: incluido • Puerta de apertura central • Tipo de puerta: central dos hojas • Acabado puerta de cabina: acero inoxidable cepillado • Detector en puerta de cabina: Cortina óptica de acceso a cabina • Acabado de puerta de piso: pintadas, acero pintado gris • Botonera de piso: de sobreponer en la pared • Lona de protección de cabina **Todos los repuestos y elementos a cambiar deben ser garantizados por la marca SCHINDLER, entendiendo que la instalación de otras marcas puede generar un detrimento sobre el ascensor.**			

ASCENSOR CISCO SANJOSE

ÍTEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Mantenimiento preventivo y correctivo mensual requerido, y aquellos correctivos de urgencia. Sobre todas las condiciones del ascensor que requieran mantenimiento o soporte técnico.	Un ascensor hidráulico de dos paradas para dos personas y una capacidad de carga de 200 kg, como el Fuji Evolution, tiene como características principales: un sistema hidráulico de pistón para la elevación, un diseño compacto, y una operación silenciosa y suave. Características detalladas: Sistema de elevación hidráulico: Se basa en la presión de un fluido (aceite) que empuja un pistón para elevar la cabina. Capacidad de carga: Diseñado para transportar un máximo de 200 kg, lo que suele ser suficiente para dos personas. Dos paradas: El ascensor está diseñado para funcionar entre dos pisos o niveles. Dimensiones compactas: El sistema hidráulico suele ser más compacto que los sistemas de elevación con cable, lo que	1	$500.000	$500.000

		permite su instalación en espacios más reducidos. Funcionamiento silencioso: El sistema hidráulico produce menos ruido que los ascensores eléctricos, lo que contribuye a un ambiente más silencioso. Movimiento suave: La elevación y descenso se realizan de manera suave y gradual, lo que proporciona una experiencia de viaje más cómoda. Bajo consumo energético: El ascensor utiliza energía principalmente durante la elevación y luego se puede detener, lo que reduce el consumo energético. Mantenimiento sencillo: El sistema hidráulico suele ser más sencillo de mantener que los sistemas eléctricos, con menos piezas móviles. Sistema de seguridad: Los ascensores hidráulicos suelen incluir sistemas de seguridad como límites de velocidad, paradas de emergencia y detección de obstáculos. Fuji Evolution: Marca: Fuji (probablemente se refiere a una marca de ascensor, aunque no hay información específica sobre "Fuji Evolution" en las búsquedas). Posibles características adicionales: Dependiendo del modelo específico de "Fuji Evolution", podría incluir características adicionales como: Diseño de cabina personalizado. Opciones de apertura de puerta. Sistemas de control y gestión inteligentes. Es importante tener en cuenta que las características específicas pueden variar según el modelo y el fabricante, por lo que es recomendable consultar con el fabricante o proveedor para obtener información precisa	1		

ASCENSOR COLISEO MAYOR

ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

1	Mantenimiento preventivo y correctivo mensual requerido, y aquellos correctivos de urgencia. Sobre todas las condiciones del ascensor que requieran mantenimiento o soporte técnico.	**CAPACIDAD (kg):** 630 KG **MOTOR:** Maquina Gearless **VELOCIDAD (m/s):** 1 **NUMERO DE PARADAS:** 2 **BOTONERAS:** Acero Inoxidable LCD con sistema Braille **TIPO DE TRACCION:** Mecánica por poleas y guayas **TIPO DE OPERADOR:** Central o Lateral 900 **TIPO DE PUERTAS:** Automáticas **MATERIAL CABINA:** Acero Inoxidable, Lamina CR, Pintura electrostática **MATERIAL PUERTAS:** Primera en Acero Inoxidable, el resto en Lamina CR, Pintura electrostática **PASAMANOS:**SI **TIPO DE PISO:** Porcelanato **VOLTAJE:** _ 220VAC trifásica+ Neutro + Tierra **POTENCIA (w):** 5500 **CITOFONO:** Si **LIMITADOR DE VELOCIDAD Y PARACAIDAS:** Si	1	$500.000	$500.000

ASCENSOR COLICEO MENOR PLATAFORMA DE MOVILIDAD REDUCIDA.

ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Mantenimiento preventivo y correctivo mensual requerido, y aquellos correctivos de urgencia. Sobre todas las condiciones del ascensor que requieran mantenimiento o soporte técnico.	**Plataforma para Movilidad Reducida** **CAPACIDAD (kg):**300 KG **MOTOR:** Hidráulica **VELOCIDAD (m/s):** 1 **NUMERO DE PARADAS:** 2 **BOTONERAS:** Acero Inoxidable LCD con sistema Braille **TIPO DE TRACCION:** Mecánica por poleas y guayas **TIPO DE OPERADOR:** puerta batiente **TIPO DE PUERTAS:** batientes **MATERIAL CABINA:** Acero Inoxidable, Lamina CR, Pintura electrostática **MATERIAL PUERTAS:** Primera en Acero Inoxidable, el resto en Lamina CR, Pintura electrostática **PASAMANOS:** SI **TIPO DE PISO:** Porcelanato **VOLTAJE:** 220VAC trifásica+ Neutro + Tierra **POTENCIA (w):** 5500 **CITOFONO:** Si **LIMITADOR DE VELOCIDAD Y PARACAIDAS:**Si	1	$500.000	$500.000

ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Mantenimiento preventivo y correctivo mensual requerido, y aquellos correctivos de urgencia. Sobre todas las condiciones del ascensor que requieran mantenimiento o soporte técnico.	**ASCENSOR 3 PARADAS** **MOTOR:** Maquina Gearless. **VELOCIDAD (m/s):**1 **NUMERO DE PARADAS:** 3 **BOTONERAS:** Acero Inoxidable LCD con sistema Braille. **TIPO DE TRACCION:** Mecánica por poleas y guayas **TIPO DE OPERADOR:** Central o Lateral 900. **TIPO DE PUERTAS:** Automáticas. **MATERIAL CABINA:** Acero Inoxidable, Lamina CR, Pintura electrostática. **MATERIAL PUERTAS:** Primera en Acero Inoxidable, el resto en Lamina CR, Pintura electrostática. **PASAMANOS:**SI **TIPO DE PISO:** Porcelanato. **VOLTAJE:** 220VAC trifásica+ Neutro + Tierra. **POTENCIA (w):** 5500. **CITOFONO:** Si **LIMITADOR DE VELOCIDAD Y PARACAIDAS:SI**	1	$500.000	$500.000

ASCENSOR PATINODRMO

ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

1	Mantenimiento preventivo y correctivo mensual requerido, y aquellos correctivos de urgencia. Sobre todas las condiciones del ascensor que requieran mantenimiento o soporte técnico.	**ASCENSOR 2 PARADAS** **CAPACIDAD (kg):** 630 KG **MOTOR:** Maquina Gearless **VELOCIDAD (m/s):** 1 **NUMERO DE PARADAS:** 2 **BOTONERAS:** Acero Inoxidable LCD con sistema Braille **TIPO DE TRACCION:** Mecánica por poleas y guayas **TIPO DE OPERADOR:** Central o Lateral 900 **TIPO DE PUERTAS:** Automáticas **MATERIAL CABINA:** Acero Inoxidable, Lamina CR, Pintura electrostática **MATERIAL PUERTAS:** Primera en Acero Inoxidable, el resto en Lamina CR, Pintura electrostática **PASAMANOS:** SI **TIPO DE PISO:** Porcelanato **VOLTAJE:** 220VAC trifásica+ Neutro + Tierra **POTENCIA (w):** 5500 **CITOFONO:** Si **LIMITADOR DE VELOCIDAD Y PARACAIDAS:** Si	1	$500.000	$500.000

TOTAL IVA INCLUIDO: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.500.000)

Proveer los objetos solicitados en la cantidad y calidad requerida en las condiciones técnicas exigidas, así como en el tiempo especificado por el supervisor del contrato sin exceder los plazos de ejecución, llevando a cabo la entrega de los elementos en las oficinas determinadas por el supervisor.

Las condiciones técnicas de cada producto deben ser cumplidas en su totalidad, garantizando productos de la mejor calidad y las garantías necesarias para su funcionamiento, sin omitir o remplazar las condiciones técnicas.

NOTA 1: EL CONTRATO PODRA ADJUDICARSE POR EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, RESERVANDOSE LA FACULTAD DE AJUSTAR LAS CANTIDADES DE PRODUCTOS, CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN Y DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR AL ADJUTICATARIO EN SU PROPUESTA ECONOMICA, ES DECIR, EL DESCUENTO SE APLICARÁ ITEM POR ITEM

4. **PLAZO**: Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 20 de diciembre de 2025, previa aprobación de la garantía exigida.

5. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga para con el Municipio:

5.1.1. OBLIGACIONES ESPECIALES:

1. Verificación de funcionamiento.
2. Ajustar la estructura - eliminación de ruidos.
3. Verificación de ruidos.
4. Desarmado parcial de unidades.
5. Limpieza general de chasis y filtros.
6. Aplicación de desincrustantes.
7. Lavado de paneles de condensación y evaporación
8. Lubricación de moto ventiladores y rodamientos
9. Verificación del estado de soportes de caucho.
10. Verificación del estado de filtro secador.
11. Rearmado de unidades.
12. Revisión de controles de presión de aceite.
13. Ajuste eléctrico
14. **Instalación de los repuestos necesarios para el óptimo funcionamiento. (Presentar cotización previa para la aprobación del suministro del repuesto / accesorios compatibles al sistema, para reconocimiento del pago por parte del Municipio de Manizales).**
15. Realizar el número de visitas solicitadas para el mantenimiento preventivo, correctivo para el normal funcionamiento del ascensor y seguridad de las personas.
16. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, que hace parte integral del contrato.
17. Realizar las actividades objeto de la invitación con personal técnico calificado.
18. Asumir Los costos de traslado de los equipos, cuando sea necesario.
19. Las demás inherentes al objeto del contrato.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

NOTA: Las anteriores actividades deben realizarse mínimo dos (02) veces por mes en cuanto al mantenimiento preventivo y con relación al correctivo, estará sujeto a los requerimientos de la Administración Municipal.

5.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de Manizales, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
5. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
6. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
7. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
8. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
9. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Mantener indemne la Alcaldía de Manizales libre de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Manizales.
13. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

5.1.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:
Son obligaciones de **EL MUNICIPIO**:

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

6. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** El Contratista adjudicatario se debe obligar a desarrollar el objeto del contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

Para ejecutar el objeto contractual, el Contratista adjudicatario, deberá atender las siguientes especificaciones:

ASCENSOR SECRETARIA DE MOVILIDAD

ÍTEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mantenimiento preventivo y correctivo mensual requerido, y aquellos correctivos de urgencia. Sobre todas las condiciones del ascensor que requieran mantenimiento o soporte técnico.	Mantenimiento preventivo mensual y mantenimiento correctivo cuando se requiera y de forma inmediata, del ascensor marca Mitsubishi, capacidad 450 kilogramos, 04 paradas / pisos y control AC-2; instalado en el edificio sede de la Secretaría de Tránsito y Transporte y el Archivo General Municipal	1

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ASCENSOR HOSPITAL VETERINARIO.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mantenimiento preventivo y correctivo mensual requerido, y aquellos correctivos de urgencia. Sobre todas las condiciones del ascensor que requieran mantenimiento o soporte técnico.	Mantenimiento preventivo mensual y mantenimiento correctivo cuando se requiera del ascensor marca Schindler- ANDINO 3300, CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO Y CONEXOS: • Paredes en mampostería terminadas en cal carburo. • Ascensor marca Schindler con capacidad de 8 pasajeros (630kg). • Velocidad de ascensor 1,00m/s. • Número de paradas: 3 • Ascensor sin cuarto de máquinas • Potencia requerida al motor (PME): 4.10KW. • Alumbrado (V). 120V. • Fusible principal (SIH): 32A. • Breaker de alumbrado (SIHL):20A. • Comunicación de emergencia • Dimensiones del pozo: 1800mmx 1700 mm • Recorrido: 6mt • Sobre recorrido: 4.050 mt • Recorrido negativo: 1.25 mt • Dimensiones útiles cabina: 1100mmx 1400mm x2267mm • Paneles de cabina: acero inoxidable cepillado • Panel posterior: acero inoxidable cepillado • Techo cabina: acero inoxidable • Iluminación cabina: led larga duración • Piso cabina: vinilo antideslizante • Zócalo cabina: acero inoxidable cepillado • Pasamanos: recto en acero inoxidable cepillado	1 1

		• Espejo: de media altura superior • Ventilador en cabina: incluido • Puerta de apertura central • Tipo de puerta: central dos hojas • Acabado puerta de cabina: acero inoxidable cepillado • Detector en puerta de cabina: Cortina óptica de acceso a cabina • Acabado de puerta de piso: pintadas, acero pintado gris • Botonera de piso: de sobreponer en la pared • Lona de protección de cabina **Todos los repuestos y elementos a cambiar deben ser garantizados por la marca SCHINDLER, entendiendo que la instalación de otras marcas puede generar un detrimento sobre el ascensor.**	

ASCENSOR CISCO SANJOSE

ÍTEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mantenimiento preventivo y correctivo mensual requerido, y aquellos correctivos de urgencia. Sobre todas las condiciones del ascensor que requieran mantenimiento o soporte técnico.	Un ascensor hidráulico de dos paradas para dos personas y una capacidad de carga de 200 kg, como el Fuji Evolution, tiene como características principales: un sistema hidráulico de pistón para la elevación, un diseño compacto, y una operación silenciosa y suave. Características detalladas: Sistema de elevación hidráulico: Se basa en la presión de un fluido (aceite) que empuja un pistón para elevar la cabina. Capacidad de carga: Diseñado para transportar un máximo de 200 kg, lo que suele ser suficiente para dos personas.	

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

		Dos paradas: El ascensor está diseñado para funcionar entre dos pisos o niveles. Dimensiones compactas: El sistema hidráulico suele ser más compacto que los sistemas de elevación con cable, lo que permite su instalación en espacios más reducidos. Funcionamiento silencioso: El sistema hidráulico produce menos ruido que los ascensores eléctricos, lo que contribuye a un ambiente más silencioso. Movimiento suave: La elevación y descenso se realizan de manera suave y gradual, lo que proporciona una experiencia de viaje más cómoda. Bajo consumo energético: El ascensor utiliza energía principalmente durante la elevación y luego se puede detener, lo que reduce el consumo energético. Mantenimiento sencillo: El sistema hidráulico suele ser más sencillo de mantener que los sistemas eléctricos, con menos piezas móviles. Sistema de seguridad: Los ascensores hidráulicos suelen incluir sistemas de seguridad como límites de velocidad, paradas de emergencia y detección de obstáculos. Fuji Evolution: Marca: Fuji (probablemente se refiere a una marca de ascensor, aunque no hay información específica sobre "Fuji Evolution" en las búsquedas). Posibles características adicionales:	1

		Dependiendo del modelo específico de "Fuji Evolution", podría incluir características adicionales como: Diseño de cabina personalizado. Opciones de apertura de puerta. Sistemas de control y gestión inteligentes. Es importante tener en cuenta que las características específicas pueden variar según el modelo y el fabricante, por lo que es recomendable consultar con el fabricante o proveedor para obtener información precisa	

ASCENSOR COLISEO MAYOR

ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mantenimiento preventivo y correctivo mensual requerido, y aquellos correctivos de urgencia. Sobre todas las condiciones del ascensor que requieran mantenimiento o soporte técnico.	**CAPACIDAD (kg):** 630 KG **MOTOR:** Maquina Gearless **VELOCIDAD (m/s):** 1 **NUMERO DE PARADAS:** 2 **BOTONERAS:** Acero Inoxidable LCD con sistema Braille **TIPO DE TRACCION:** Mecánica por poleas y guayas **TIPO DE OPERADOR:** Central o Lateral 900 **TIPO DE PUERTAS:** Automáticas **MATERIAL CABINA:** Acero Inoxidable, Lamina CR, Pintura electrostática **MATERIAL PUERTAS:** Primera en Acero Inoxidable, el resto en Lamina CR, Pintura electrostática **PASAMANOS:**SI **TIPO DE PISO:** Porcelanato **VOLTAJE:** _ 220VAC trifásica+ Neutro + Tierra	1

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

		POTENCIA (w): 5500 **CITOFONO:** Si **LIMITADOR DE VELOCIDAD Y PARACAIDAS:** Si	

ASCENSOR COLICEO MENOR PLATAFORMA DE MOVILIDAD REDUCIDA.

ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

1	Mantenimiento preventivo y correctivo mensual requerido, y aquellos correctivos de urgencia. Sobre todas las condiciones del ascensor que requieran mantenimiento o soporte técnico.	**Plataforma para Movilidad Reducida** **CAPACIDAD (kg):**300 KG **MOTOR:** Hidráulica **VELOCIDAD (m/s):** 1 **NUMERO DE PARADAS:** 2 **BOTONERAS:** Acero Inoxidable LCD con sistema Braille **TIPO DE TRACCION:** Mecánica por poleas y guayas **TIPO DE OPERADOR:** puerta batiente **TIPO DE PUERTAS:** batientes **MATERIAL CABINA:** Acero Inoxidable, Lamina CR, Pintura electrostática **MATERIAL PUERTAS:** Primera en Acero Inoxidable, el resto en Lamina CR, Pintura electrostática **PASAMANOS:** SI **TIPO DE PISO:** Porcelanato **VOLTAJE:** 220VAC trifásica+ Neutro + Tierra **POTENCIA (w):** 5500 **CITOFONO:** Si **LIMITADOR DE VELOCIDAD Y PARACAIDAS:**Si	1

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ASCENSOR COLICEO MENOR

ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mantenimiento preventivo y correctivo mensual requerido, y aquellos correctivos de urgencia. Sobre todas las condiciones del ascensor que requieran mantenimiento o soporte técnico.	**ASCENSOR 3 PARADAS** **MOTOR:** Maquina Gearless. **VELOCIDAD (m/s):**1 **NUMERO DE PARADAS:** 3 **BOTONERAS:** Acero Inoxidable LCD con sistema Braille. **TIPO DE TRACCION:** Mecánica por poleas y guayas **TIPO DE OPERADOR:** Central o Lateral 900. **TIPO DE PUERTAS:** Automáticas. **MATERIAL CABINA:** Acero Inoxidable, Lamina CR, Pintura electrostática. **MATERIAL PUERTAS:** Primera en Acero Inoxidable, el resto en Lamina CR, Pintura electrostática. **PASAMANOS:**SI **TIPO DE PISO:** Porcelanato. **VOLTAJE:** 220VAC trifásica+ Neutro + Tierra. **POTENCIA (w):** 5500. **CITOFONO:** Si **LIMITADOR DE VELOCIDAD Y PARACAIDAS:SI**	1

ASCENSOR PATINODRMO

ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	Mantenimiento preventivo y correctivo mensual requerido, y aquellos correctivos de urgencia. Sobre todas	**ASCENSOR 2 PARADAS** **CAPACIDAD (kg):** 630 KG **MOTOR:** Maquina Gearless **VELOCIDAD (m/s):** 1 **NUMERO DE PARADAS:** 2	

1	las condiciones del ascensor que requieran mantenimiento o soporte técnico.	**BOTONERAS:** Acero Inoxidable LCD con sistema Braille **TIPO DE TRACCION:** Mecánica por poleas y guayas **TIPO DE OPERADOR:** Central o Lateral 900 **TIPO DE PUERTAS:** Automáticas **MATERIAL CABINA:** Acero Inoxidable, Lamina CR, Pintura electrostática **MATERIAL PUERTAS:** Primera en Acero Inoxidable, el resto en Lamina CR, Pintura electrostática **PASAMANOS:** SI **TIPO DE PISO:** Porcelanato **VOLTAJE:** 220VAC trifásica+ Neutro + Tierra **POTENCIA (w):** 5500 **CITOFONO:** Si **LIMITADOR DE VELOCIDAD Y PARACAIDAS:** Si	1

Los proponentes deben tener en cuenta que los siguientes elementos son los más requeridos para el mantenimiento correctivo:

1. **Control AS01MCHT21.**
2. **Cambio de la red eléctrica del sistema.**
3. **Operador de puertas con variador de velocidad ref AS02MCHT21.**
4. **Sistema de seguridad / llamado de emergencia (citófono, luz de emergencia, pesa carga (Según la norma técnica 5926-1).**
5. **Botoneras de cabina ref asc04hd7 y de hall RF AC0102CD7.**

Certificación NTC5926-1. Garantía del normal funcionamiento dentro de los estándares de calidad del Sistema Vertical.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

El proponente debe tener en cuenta que los costos que se relacionen por los servicios o elementos requeridos, deben comprender TRANSPORTE, INSTALACIÓN, DESMONTE Y REVISIÓN.

El valor de los elementos a suministrar, debe incluir IVA. Aclarándose que los precios se deben sostener para las entregas durante el plazo del contrato.

Los proponentes deben ofertar todos los ítems requeridos y en consecuencia no podrán presentar propuestas parciales.

Se procederá a contratar con la persona jurídica, de manera individual, en consorcio o unión temporal, nacionales, que cumpla con los requerimientos de ley, con la infraestructura y personal que le permita desarrollar el objeto a contratar de tal manera que se puedan obtener óptimos resultados, la cual debe tener objetos sociales que estén dentro de los parámetros de servicios.

El proponente adjudicatario o los oferentes adjudicatarios serán los que oferten el menor precio, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública.

7. **FORMA DE PAGO:** El valor del futuro contrato se pagará mediante actas parciales hasta ejecutar el presupuesto oficial, previa entrega de los informes de las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, constancia de pago de aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El valor del futuro contrato se pagará teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Se expedirá una autorización por parte de la Secretaría de Servicios Administrativos cuando se requiera el servicio o el elemento correspondiente.

2. Dicha autorización deberá contener el servicio y/o mantenimiento a realizar, o el elemento que se requiera y dependencia donde se necesite el servicio.

3. El contratista deberá anexar a su factura para el pago, fotocopia de cada una de las autorizaciones que haya recibido, las cuales serán objeto de verificación con el documento

original, antes de la autorización de cada desembolso por parte del Municipio de Manizales, a través del supervisor designado para el efecto.

Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA ADJUDICATARIO debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- ✓ El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, pago a parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.

- ✓ En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.

- ✓ Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

8. GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir las garantías en favor del MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

8.1. CUMPLIMIENTO

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7
Amparos, vigencia y valores asegurados	

No.	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Característica	Condición			
	1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y CUATRO (4) meses más.
	2	Calidad del servicio y calidad de los bienes; objeto del contrato Garantía del normal funcionamiento dentro de los estándares de calidad del Sistema Vertical. **Certificación NTC5926-1**	20% del valor de contrato	Vigencia del contrato y CUATRO (4) meses más.
	4	Pago de Salarios	20% del valor de contrato	Vigencia del contrato y TRES (3) años más.
	5	El correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor de contrato	Vigencia del contrato y SEIS (6) meses más.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.			

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento de este.

8.2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-1 y el contratista

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus sub contratistas o dependientes o que tengan como causa este contrato.

10. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, EL MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas hasta el uno (1%) por ciento del valor de este contrato por cada día de retraso o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, las cuales entre si no podrán exceder el diez (10%) del valor del mismo.

11. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato. En el evento en que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Las partes acuerdan que la cuantía de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban AL CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. Lo dispuesto en la presente clausula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por EL MUNICIPIO, iguale o supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

12. **PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES**. De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley.

13. **ESTAMPILLAS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:** EL CONTRATISTA deberá cancelar los impuestos a que haya lugar y en cuanto a las Tasas y Estampillas deberá cancelar las siguientes:

- **Tasa Pro Deporte y Recreación:** Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de la Tasa Pro Deporte y Recreación con Una Tarifa del 0.5% del valor de cada pago antes de IVA. El valor de la Tasa Pro Deporte y Recreación será descontada por el Municipio de Manizales, mediante Retención en la Fuente del valor liquidado en cada uno de los pagos que se efectúe.
- **Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor:** Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor por el dos por ciento (2%) del valor de cada pago antes de IVA, de conformidad con los dispuesto en el Acuerdo 1083 del 30 de Abril de 2021, el cual establece que el recaudo se efectuará mediante Retención en la Fuente del valor liquidado en cada uno de los pagos que se efectúe
- **Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el Tercer Milenio**: Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de la Estampilla la Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales Hacia el Tercer Milenio por el uno por ciento (1%) del valor de cada pago antes de IVA de conformidad con el Acuerdo 1083 del 30 de Abril de 2021, el cual establece que el recaudo se efectuará mediante Retención en la Fuente del valor liquidado en cada uno de los pagos que se efectúe.
- **Estampilla Pro Cultura:** Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de la Estampilla la Estampilla Pro Cultura por el 0.5% del valor de cada pago antes de IVA de conformidad con el Acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021, el cual establece que el recaudo se efectuará mediante Retención en la Fuente del valor liquidado en cada uno de los pagos que se efectúe.

14. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario MIGUEL ANDRES RUEDA RAMIREZ, adscrito a la Secretaría de Servicios Administrativos o quien haga sus veces, el cual deberá entregar el informe de supervisión de ejecución del presente contrato, quien desarrollará las funciones de conformidad con la Ley 1474 del 2011 y las contenidas en el Decreto 0181 de 2017 "*Manual de Procedimientos para las supervisiones e interventorías de los contratos y convenios que celebre la administración central del Municipio de Manizales*" y en especial ejercerán las siguientes: **1**. Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato; **2.** Expedir las certificaciones correspondientes al cumplimiento del contrato que

soporten los pagos previstos en el mismo, de acuerdo con los tiempos; **3.** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes parafiscales; **4.** Presentar informe mensual de supervisión de contrato; **5**. Informar oportunamente al ordenador del gasto, cualquier anomalía en la ejecución del contrato; **6.** Proyectar el acta de liquidación del presente contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación o cuando sea el caso, suscribirla en su calidad de Supervisor, hacerla suscribir por el contratista y finalmente por parte del Ordenador del Gasto; **7.** Presentar informe final de ejecución del contrato. **8**. Entregar a la Secretaría Jurídica – Área de Contratación, a través de oficio remisorio, los documentos generados en la relación contractual para que sean incorporados en la carpeta respectiva. **9.** Verificar que se realicen las publicaciones en el SECOP II dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición de los documentos e imprimir el pantallazo para ser incorporado al expediente contractual. En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita. De conformidad con los dictados de las Leyes 1952 de 2019, 1474 de 2011 y 2069 de 2020, los funcionarios designados como supervisores y/o interventores, deberán tener en cuenta que puede incurrir en faltas cuando omitan verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato donde fueron delegados como tales.

15. **LUGAR Y REQUISITO DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en la ciudad de Manizales y para su ejecución se requerirá de la existencia de la disponibilidad correspondiente y del registro del compromiso de conformidad con los artículos 41 inciso 1 de la Ley 80 de1993, la aprobación de la garantía única, cuando se exija y el pago de las estampillas e impuesto cuando a ello hubiere lugar.

16. **EXCLUSIÓN LABORAL:** Ni el contratista ni el personal utilizado por **EL CONTRATISTA** adquieren ningún tipo de vinculación o relación laboral para **con EL MUNICIPIO** ya que cuenta con autonomía para la ejecución del contrato.

17. **MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA:** El contrato podrá ser modificado, adicionado, prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes para lo cual se suscribirá el documento respectivo.

18. **LIQUIDACIÓN:** Deberá realizarse de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del plazo contractual.

19. **PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR:** El contratista no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del Municipio.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

20. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

21. **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Alcaldía de Manizales y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.

22. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, **EL MUNICIPIO**, a través de la Secretaría de Hacienda, se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACION	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
2.1.2.02.02.008	0	21-11-1-11-02-001-007-00	Mantenimiento y adecuación de bienes municipales	090	210090	$18.000.000	Servicios Administrativos
0	4301017	36 1 3 82 1 401 44 01	Mantenimiento de Escenarios Deportivos - RB Zonas Naranja	057	360057	$ 28.000.000	Secretaria del Deporte
0	4501058	14 01 3 11 03 103 004 06	Protección y bienestar animal -Mantenimiento Ascensor HV	028	140028	$ 7.840.000	Secretaria del Medio Ambiente.

23. **REGISTRO DEL COMPROMISO:** De conformidad con el artículo 2.8.1.7.1 del Decreto 1068 de 2013, para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación del registro presupuestal del compromiso.

24. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan,

2509261084

regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Estudios y documentos previos, Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios, Propuesta presentada por el contratista, Las Garantías debidamente aprobadas, Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

25. **PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se perfecciona con la presente comunicación y la aceptación por parte del oferente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía exigida, la expedición del registro presupuestal y la acreditación por pate del contratista, de encontrarse respecto al cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad social.

26. **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**: EL CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Municipio en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por la contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al Municipio.

27. **PARA LOS CONTRATISTAS QUE FACTURAN ELECTRÓNICAMENTE**: El SUPERVISOR del presente contrato, elaborará y enviará al CONTRATISTA, el Acta de Pago Parcial y o de Liquidación en el formato controlado correspondiente, en las fechas establecidas para el pago. Posteriormente, y sólo con el envío previo de dicho documento, EL CONTRATISTA facturará y enviará factura electrónica al correo facturacionelectronica@manizales.gov.co (Incluir el número del contrato en el correo), único correo autorizado para recibir la facturación, junto con la anteriormente referenciada Acta de Pago Parcial o de Liquidación. Con el cumplimiento de dichos lineamientos, se dará inicio al procedimiento correspondiente al Pago.

Para constancia se firma en Manizales, a los 26 SEP 2025

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó: GUILLERMO HERNÁNDEZ GUTIERREZ - Secretario de Despacho - Secretaría de Servicios Administrativos.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2509261084

Firma **EL SUPERVISOR** en conocimiento de las funciones que asume:

MIGUEL ANDRES RUEDA RAMIREZ –Técnico Operativo- Secretaría de Servicios Administrativos.

Proyectó y revisó: Manuel Alejandro Villada García – Abogado Contratista – Secretaría Jurídica

Revisó: *Francisco Javier Tabares - Profesional Especializado - Secretaría Jurídica.*